

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASSOCIACIÓ DE PESSEBRISTES I MODELISTES DE VILASSAR DE MAR

En Vilassar de Mar, a _____ de 2017

REUNIDOS

De una parte, el señor DAMIÀ DEL CLOT I TRIAS, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Vilassar de Mar, con NIF núm. P-0821700-B.

De otra parte, el señor JACINTO TOMÀS Y ROIG, en nombre y representación de la Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar, con NIF núm G66040262.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de libres y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

I.- Que la Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar es una entidad dedicada a la promoción del arte pesebrístico y del modelismo en Vilassar de Mar y está inscrita en el registro municipal de entidades con el número 101.

II.- Que la Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar tiene por objetivo realizar en el decurso del año 2017 varias actividades (participación en las ferias de Sant Jordi, San Juan, Firobi y Santa Llúcia y realización de jornadas de puertas abiertas, pesebre monumental, concurso de pesebres, taller de restauración de figuras y cursos varios)

III.- Que la Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar no cuenta con ninguna infraestructura ni local propio donde poder desarrollar sus actividades

IV.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Vilassar de Mar continuar una colaboració estable que tiene como objetivo la promoción del arte pesebrístico y del modelismo en Vilassar de Mar que se enmarca en el desarrollo de una línea de trabajo conjunta entre el la Asociación de Pesebristes i Modelistes de Vilassar de Mar y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar

V.- Que el Ayuntamiento es propietario de un edificio situado a la calle Narcís Monturiol, núm. 23.

VI.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, aprobó definitivamente el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar.

VII.- Que es voluntad de ambas entidades establecer un convenio de colaboración con la incorporación otros acuerdos.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar, cede el aula 9 del edificio propiedad municipal de la calle Narciso Monturiol, núm. 23 a la entidad Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar, para que pueda utilizarlo para el cumplimiento de sus actividades y finalidades estatutàries, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª. En atención a que el local tiene la calificación de equipamiento municipal, la cesión de su uso será a precario y, en consecuencia, la entidad cesionaria tendrá que dejarlo libre y a plena disposición del Ayuntamiento, si éste así lo requiere mediante acuerdo motivado en tal sentido basado en un caso de notoria necesidad e interés público, con una antelación mínima de seis meses.

2ª. La utilización del local tendrá carácter gratuito y el Ayuntamiento se hará cargo de los consumos de electricidad y agua. Los servicios de limpieza y telefónico, en su caso, serán a cargo de la entidad usuaria del local.

3ª. La entidad cesionaria se responsabilizará de las pequeñas conservaciones que haya que hacer en los locales.

4ª. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar podrá disponer libremente del local, durante el periodo de cesión, para desarrollar otras actividades puntuales, siempre y cuando sean fuera del horario habitual de funcionamiento del centro y con previo aviso.

Dentro del horario de funcionamiento habitual del centro, el Ayuntamiento, previa notificación y de mutuo acuerdo con la Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar, podrá disponer del local durante el periodo de cesión, para desarrollar otras actividades.

Segundo. En contraprestación, la Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Entregar la memoria de la actividad y la programación de actividades del año en curso y, finalmente, el horario de uso de las instalaciones.

2. Conservar y mantener el equipamiento cedido, en perfecto estado de conservación y pulcritud.

3. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de mantenimiento, subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.

4. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.

5. No utilizar el centro para ninguna actividad que no esté dentro de sus actividades y finalidades estatutarias. En caso de que la entidad quiera desarrollar una actividad extraordinaria lo tendrá que pedir por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Vilassar de Mar. Queda expresamente prohibido pernoctar a las instalaciones.

6. A subscribir un seguro de accidentes para los usuarios de las actividades que organice, en el supuesto de que la normativa legal del sector así lo requiera.

7. A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezca para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.

8. A cumplir en todos sus términos, el que establece el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar, que se incluye como anexo a este convenio.

9. A realizar las siguientes actividades previstas a lo largo del 2017:

- Participar en las ferias de Sant Jordi, San Juan, Firobi y Santa Llúcia
- Realizar jornadas de puertas abiertas
- Organizar un pesebre monumental
- Promover un concurso de pesebres
- Organizar un taller de restauración de figuras
- Promover cursos diversos de pessebrisme y modelismo
- Asistir y participar en diferentes sesiones y jornadas que se realicen fuera del municipio en las cuales expondrá su actividad y difundirá la historia y el patrimonio de Vilassar de Mar.
- Incluir en toda la publicidad que elabore el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar".

10. A justificar la subvención recibida de acuerdo con el que establecen los artículos 15 y 16 del Reglamento de subvenciones y registro de entidades aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de octubre de 2007:

"Artículo 15. Los beneficiarios de subvenciones tendrán que justificarlas dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la actividad.

Artículo 16. La justificación se realizará mediante la presentación de copia de las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas en el presupuesto presentado con motivo de la solicitud y datadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio. "

11. La justificación de la subvención se hará, mediante facturas o documentos justificativos por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de marzo de 2018. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

Tercero. La compensación que recibirá la Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma

de subvención, será la cantidad de seiscientos euros (600 euros), para el año 2017, a cargo de la partida presupuestaria SP-33400-48000, centro de coste 16090. La aportación será revisable anualmente de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas y por si variara la programación de actividades y si se formaliza una prórroga del mismo. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

Cuarto. La duración del presente convenio será desde la fecha de su firma y finalizará a todos los efectos el día 31 de diciembre del año 2017.

Quinto. Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Utilización inadecuada o con fines ilícitos de los locales municipales por parte de quien tiene la cesión.
4. Cambio sustancial de las circunstancias o de los motivos que propiciaron la cesión.
5. No utilización habitual y continuada de las dependencias cedidas.
6. Incumplimiento de las normas del Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar o utilización incorrecta y continuada de las instalaciones y de los medios materiales del local.
7. Necesidad de hacer obras de reforma y mejora que obliguen a desocupar las dependencias o a reorganizar los espacios que hay.
8. Cambio de uso o de servicios que se presten en el local social o cierre del equipamiento.
9. Y en cualquiera otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

Por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar

Por la Associació de Pessebristes
i Modelistes de Vilassar de Mar

Sr. Damià del Clot i Trias
Alcalde-Presidente

Sr. Jacinto Tomás i Roig
Presidente